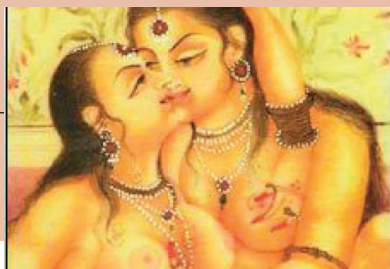


Cultura, políticas y discursos sobre sexualidad: una historia de resistencia a la Ley Anti-sodomía en la India¹

RADHIKA RAMASUBBAN



INTRODUCCIÓN

Este artículo estudia el contexto político de los recientes debates sobre sexualidad en la India, con un enfoque especial en los derechos sexuales y de ciudadanía de las personas con sexualidades alternativas. El momento histórico que enfocamos es la expansiva epidemia de VIH/SIDA en el país. El artículo establece que el ha sido uno de los factores más significativos en romper el poderoso tabú de la sociedad hindú sobre la discusión pública acerca de la sexualidad, creando en el proceso una oportunidad, sin precedentes, para una multiplicidad de discursos sobre la sexualidad. Este nuevo diálogo desafía a las

¹ Este artículo ha sido elaborado utilizando una mezcla de fuentes documentales primarias y secundarias, así como entrevistas a profundidad. Quiero agradecer en primer lugar a Vivek Diwan, quien pertenecía al Colectivo de Abogados, por darnos su valioso tiempo y por compartir su amplio conocimiento y experiencia en el tema. Asimismo quiero agradecer a Anjali Gopalan y Anand Grover por enriquecer mi conocimiento del tema en el transcurso de mi anterior trabajo; a Pramada Menon, Shaleen Rakesh y Ashok Row Kavi por sus análisis tan útiles, por compartir sus recursos y ayudarme a encontrar literatura sobre el tema; a la Unidad de VIH/SIDA del Colectivo de Abogados, CREA, al Fideicomiso de la Fundación Naz (India), al Fideicomiso Humsafar, Fideicomiso Sangini (India) y al Centro Legal y de Derechos Humanos de la India, por poner a mi disposición, de manera generosa, sus publicaciones, sus documentos internos inéditos y otros recursos; a Richard Parker por invitarme al Proyecto Internacional de Monitoreo de la Sexualidad; a Rosalind Petchesky, Bhanwar Rishyasringa, Gita Sen, y sobre todo, a Robert Sember, por sus comentarios de los borradores anteriores; a Sonia Correa, Connie Nathanson y otros participantes del proyecto, por los análisis que le han dado información al marco total; y a Mayra Pabón y otras personas del Departamento de Estudios Sociomédicos de la Universidad de Columbia, por su ayuda práctica en diferentes formas. Aquí aplica la cláusula común de exención de responsabilidades.

limitadas construcciones de las relaciones patriarcales de género y de la heteronormatividad. Un impactante ejemplo de esta oportunidad es la nueva visibilidad de las otrora marginadas comunidades sexuales y de transgénero y el actual debate sobre la Sección 377 del Código Penal de la India, heredado del gobierno británico en 1860, que las penaliza. Sin embargo esta misma oportunidad se ve complicada por la tendencia a esterilizar estas nuevas aperturas a través de un discurso de salud pública, es decir: “Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres” (MSM por sus siglas en inglés) percibidos como “grupo de riesgo” para la transmisión del VIH,² y por la tenacidad del nacionalismo cultural que prioriza tanto la sexualidad como el género.

Utilizando la óptica del símbolo de la lucha por los derechos sexuales en la India, más visible actualmente, el movimiento a favor de la reforma legal que se enfoca en la Sección 377 del Código Penal de la India, el artículo hace un seguimiento de la construcción de los derechos sexuales, de los actores clave en estos debates y luchas, de las posturas y estrategias de estos actores, y de los dilemas estratégicos a los cuales el movimiento de derechos sexuales se enfrenta en la actualidad. El análisis se realiza dentro de un marco de diferentes hilos entrettejidos: contradicciones y antecedentes históricos: coincidencias y discrepancias dentro de las luchas por los derechos; el impacto del proceso de globalización, el cual constituye un elemento clave en el ambiente económico, cultural y político, general, dentro del cual tiene lugar la lucha por los derechos; y la eficiencia comparativa de los mecanismos disponibles para los actores que luchan.

SECCIÓN 377 IPC: ORÍGENES HISTÓRICOS

Bajo el título: De Ofensas contra Natura, la Sección 377 de la ley anti-sodomía del Código Penal de la India, establece: “Quienquiera que mantenga voluntariamente relaciones carnales antinaturales con cualquier hombre,

² Para ver más respecto a los efectos de las políticas en HSH y otros grupos marginados, incluyendo a PLWHA (personas que viven con VIH/SIDA por sus siglas en inglés) y a los trabajadores sexuales, ver esta publicaciones: Bahgat, H. & Afifi, W., *Políticas sexuales en Egipto*, pp. 57-98; Cáceres, C., Cueto, M. & Palomino, N., *Las políticas de derechos sexuales y reproductivos en Perú: revelando falsas paradojas*, pp. 139-184; De Camargo, K. & Mattos, R., *Buscando sexo en los lugares equivocados: el silenciamiento de la sexualidad en el discurso público del Banco Mundial*, pp. 399-424; Le Minh, G. & Nguyen, T. M.H., *De la planificación familiar al VIH/SIDA en Vietnam: prioridades que cambian, brechas que permanecen*, pp. 309-345.

mujer o animal deberá ser castigado con prisión de por vida o con encarceramiento de cualquier tipo, por un término que puede alcanzar los 10 años y también será sujeto al pago de fianza. Explicación: La penetración resulta suficiente para considerar que hubo las relaciones carnales necesarias para configurar la ofensa que se describe en esta sección.” La promulgación británica de la Sección 377 fue en deferencia a la existencia en aquella época de leyes similares en Gran Bretaña que penalizaban cualquier conducta sexual no procreativa, ya fuera homosexual o heterosexual, de acuerdo a los valores victorianos relativos a la familia y a la sexualidad.

Adicionalmente los abogados de la época colonial justificaban la Sección 377 como una medida protectora contra lo que ellos denominaban “la enfermedad del Oriente”. En sus poco halagadoras descripciones de la sociedad india, —“instituciones sociales “culturalmente degeneradas” tales como: matrilinealidad, poliandria, poligamia, matrimonios infantiles, infanticidios femeninos e inmolación de viudas; hombres indios débiles, afeeminados y lascivos, mujeres oprimidas; una religión bárbara compuesta de cientos de dioses licenciosos,— los reformadores sociales ingleses hacían asimismo referencias directas e indirectas a la proclividad de los hombres indios a buscar la compañía de muchachos jóvenes, y deploraban los efectos corruptores de tales tendencias (Vanita & Kidwai, 2001).

El impacto combinado de la homofobia occidental del siglo XIX, y la sensación de inferioridad cultural que evocaba la servidumbre colonial, dio como resultado un complejo proceso histórico de modernización. Conjuntamente con las leyes que abolieron prácticas tales como los matrimonios entre niños y la inmolación de viudas, los sistemas de matrimonio como el matrilineal y la poligamia, y las subculturas sexuales tales como prostitución del templo y comunidades del “tercer sexo”, sufrieron también cambios legales y sociales (Vanita & Kidwai, 2001).³ (Ver también Chakravarty, 1993; Roy, 1995; Sarkar, 1996; Menon, 1999 para análisis del tema de la mujer en el colonialismo). El panorama cultural, especialmente el relacionado con la sexualidad, fue despojado poco a poco de las diferentes “pequeñas tradiciones”, que habían surgido y decaído a través de la historia (por

³ Mientras que la Ley de (prevención de) Tráfico Inmoral de 1956 puso a la prostitución bajo las leyes penales de la India independiente, la Ley de Tribus Criminales de 1871 promulgada durante el gobierno colonial (y que sobrevive aún en nuestros días), había ya penalizado a los *hijras* (conocidos tradicionalmente en la India como “el tercer sexo”) y a su representación cultural, como travestis y cantantes y bailarines callejeros.

ejemplo, las antiguas tradiciones míticas, artísticas y sociales del país, que habían otorgado espacios, que aunque marginales, no eran penalizados, ni etiquetados como desviaciones, para representaciones explícitas de diferentes formas de sexualidad y placer erótico, tanto heterosexuales como no heterosexuales, sin fines de procreación).⁴ La cultura india llegó a ser reconstruida como unilineal y co-terminal con el hinduismo y a su vez el hinduismo, como estrictamente “puro” e impulsado por las normas.

La Sección 377 se mantuvo incuestionable en la India independiente hasta el advenimiento del VIH/SIDA, hasta fines del siglo xx, casi cincuenta años después de que los británicos dejaran el país. Se mantiene en los libros de estatutos casi cuarenta años después de que la ley anti sodomía fuera abolida en la misma Gran Bretaña. La paradoja es que una ley de orígenes coloniales, arcaica y obsoleta e incrustada en normas de moralidad victorianas del siglo xix y en lo que algunos activistas de los derechos sexuales, describen como valores judeo-cristianos culturalmente foráneos (Narrain, 2001), está siendo defendida por el estado indio independiente y moderno, sin mencionar los amplios segmentos de la sociedad civil que perciben estas prácticas sexuales como violadoras de la cultura india. Las “normas” ampliamente difundidas del matrimonio universal, la monogamia y la heterosexualidad procreadora, que involucran mujeres castas y hombres masculinos y que son reforzadas por el triunvirato de instituciones de la familia patriar-

⁴ Los antiguos mitos que se remontan unos cuantos miles de años y que en la actualidad forman parte de la vida cotidiana de las gentes comunes y corrientes, están llenos de historias de amor, lujuria y deseo entre seres humanos y dioses, tanto femeninos como masculinos y representan diferentes formas de uniones sexuales, matrimonio y estructuras familiares (para un análisis de algunos de estos mitos ver Doniger, 2000).

En la actualidad sobreviven aún algunos cultos religiosos secundarios que adoran a la sexualidad femenina como energía divina (prácticas *tántricas*). También pueden encontrarse diferentes expresiones de sexualidad representadas de distintas formas en esculturas de templos, poesía religiosa y secular, y literatura épica, que abarcan, tanto el periodo antiguo, como el medieval. Las expresiones no-heterosexuales incluyen referencias a figuras heroicas en el Mahabharata, las cuales sufren transformaciones a individuos transgénero, Shiva como *ardhanarishwara* (mitad hombre mitad mujer/sin forma-sin sexo) lo cual puede ser interpretado como la personificación de la fluidez entre macho y hembra, el tratado del Kamasutra sobre cómo hacer el amor (que incluye referencias a los placeres y las técnicas del sexo oral y a la atracción entre personas del mismo sexo) y esculturas eróticas en los templos, que representan varias formas de unión sexual, incluyendo actos entre personas del mismo sexo. Vanita y Kidwai (2001) citan antiguos textos legales indios que identifican a la conducta heterosexual no consensual, como merecedora de un castigo más severo que las relaciones sexuales consensuales entre personas del mismo sexo.

cal, la casta y la comunidad, contribuyen a un marco social consensuado de silencio sobre la sexualidad.

Sin duda alguna, el alcance directo de la Sección 377 es limitado; un individuo sólo puede ser sujeto de condena si se le sorprende al cometer el acto sexual mencionado, mientras que aquéllos que solamente se sienten atraídos por personas de su mismo sexo no lo son. Durante los 150 años transcurridos entre 1860 y 2000, fueron llevados a la corte tan solo 46 casos, lo que dio como resultado 29 sentencias. De estos casos, sólo seis estaban acusados de relaciones sexuales anales entre dos hombres y solamente uno comprendía relaciones sexuales anales convenidas, exponiendo por lo tanto la redundancia de la ley. La Sección 377 ha resultado útil en las condenas a casos de abuso sexual de niños; 30 casos y 19 condenas (Gupta, 2002, p. 70), un hecho utilizado por la corte y el gobierno para argumentar que la Sección 377 debería mantenerse en los códigos de leyes como una disposición favorable. Como confirmación de esto, la década entre 1990 y 2000, la de la creciente visibilidad de la epidemia de SIDA y de las personas con sexualidades alternativas, fue testigo del mayor número de condenas bajo la Sección 377 (24 casos de un total de 46) en 150 años.

SECCIÓN 377 IPC: TEMAS DE DERECHOS SEXUALES

En las décadas recientes, ha habido cada vez mayor evidencia que demuestra que la verdadera “fortaleza” de la Sección 377 radica en la forma en la cual atrae la corrupción política y el abuso de poder. Dado que la Sección 377 implica un delito reconocible (o de alta intensidad), no se requiere una orden judicial o autorización legal para llevar a cabo un arresto. Esto le otorga a la policía el poder de amenazar con arrestos y extorsionar económicamente, o de mantener a las víctimas encarceladas indefinidamente, para dejarlas salir luego a cambio de sobornos. Muchas víctimas, en particular aquéllas que están imposibilitadas de pagar, son sometidas a menudo a abusos físicos, verbales y sexuales, mientras se encuentran bajo custodia policíaca, donde el delito por el que fueron arrestados viene a ser lo último. Por lo tanto, a la mayoría de los arrestos no se les da seguimiento en la corte. (Counsel Club, 2002; Testimonios en Human Rights Watch, 2002).

La Sección 377 abre oportunidades para el abuso de otras leyes penales. Existen casos en los que se apela a la 377 en conjunto con otras cláusulas del código penal, tales como la Sección 116 (complicidad, definida como

la intención de cometer el crimen) o la Sección 109 (interpretada como instigar o alentar “sexo antinatural”), con el fin de hacer arrestos.⁵ La policía también lleva a cabo arrestos bajo una variedad de leyes penales relacionadas con vagabundeo, ofrecer sexo, o indecencia, todas las cuales se prestan a interpretaciones ambiguas. Los ejemplos de esto incluyen diferentes Comportamientos Públicos Molestos: Sección 268 (cualquier conducta en un lugar público que cause heridas/peligro/molestias al público);⁶ las secciones 292, 293 y 294 (el acto obsceno y sus cláusulas, las cuales proscriben literatura, pinturas y otros objetos “obscenos”, así como actos “obscenos”); la Sección 375 (ataque sexual); la Ley de Actuaciones Dramáticas de 1876 (por la cual cualquier obra puede ser prohibida por “depravada”); la Ley de 1986 de Representaciones Indecentes de Mujeres (Prohibición) (que le da poder al estado para definir cualquier representación de las mujeres como “corruptora de la moral pública”); La Ley de Justicia Juvenil de 1980 (que da poder al estado para quitarle un hijo a padres que se estime sean “inmorales o no aptos”); La Ley de Seguridad Nacional No. 65 de 1980 (actuar de cualquier forma perjudicial al mantenimiento del orden público); e incluso la Ley de Aduanas de 1962 (que le otorga poder al estado para prohibir la importación de cualquier artículo que afecte los “estándares de decencia o de moralidad”).⁷

Además de estas leyes nacionales, varias leyes estatales y /ciudadanas/ municipales contienen provisiones que podrían conferir poderes desmesurados a la policía. Entre las más famosas, están las secciones de la Ley de la Policía de Bombay 110 (conducta pública indecente), 111 (molestar a los transeúntes en las calles) y 112 (mala conducta con el fin de alterar la paz), y las secciones 92 y 93 (molestia pública) bajo la Ley de la Policía de Delhi (Opiniones contra la 377, 2004, pp. 4-5; Desai, 2002, p. 94; Violaciones contra Minorías Sexuales Tribunal de Derechos Humanos, 1995, pp. 15-17).

⁵ Esta fue una de las provisiones que se utilizaron en los arrestos de Lucknow, de lo cual hablaremos más adelante en este artículo (ver Gupta, 2002, pp. 68-73).

⁶ La policía utiliza estos actos en sus campañas de terror de limpieza de parques urbanos.

⁷ En octubre de 1997, el Departamento de Aduanas de Calcuta confiscó una remesa de copias de *Trikone* (una revista para gays, lesbianas y bisexuales, procedentes de Sudasia, publicadas en los Estados Unidos, y distribuidas en la India por dos ONG Humsafar y Counsel Club en Mumbai y Calcuta, respectivamente) bajo provisiones de esta Ley con el pretexto de que la revista era “degradante para la moralidad y el sistema social de nuestro país” (Desai, 2002, p. 94).

Todas estas leyes sirven de excusa para hostigamiento y extorsión tanto para la policía como para miembros del público, así como para llevar a cabo arrestos. Este hostigamiento resulta aún más efectivo debido a que la mayoría de las víctimas tiene muy poco conocimiento de las leyes y teme a las repercusiones sociales por el conocimiento público de su identidad sexual.

Mientras que la ley puede no generar homofobia por sí misma, su mera existencia modela las creencias y las actitudes y genera menosprecio y trato abusivo hacia las personas con sexualidades alternativas y hacia aquéllos que trabajan con ellos. Las ONG que llevan a cabo investigaciones o trabajos comunitarios que implique asesoría y distribución de literatura relacionada con los derechos a la salud y los condones, corren el riesgo de convertirse en víctimas de abuso de los derechos humanos, por parte de la policía que hace uso de las provisiones del código penal de “incitar prácticas anti naturales de sexo”, “obscenidad” y aún hasta “amenazas a la seguridad pública”, para impedirles su trabajo. Asimismo, el estado autoriza y promueve literatura médica educativa que sostiene el mito de que la homosexualidad es un problema de salud mental. Por lo tanto, los profesionales de la salud mental sostienen la posición obsoleta de que la atracción hacia el mismo sexo representa un fenómeno antinatural, y hacen uso de medicamentos poderosos y/o terapia de electrochoques, cuando falla la terapia, al intentar cambiar las preferencias de los jóvenes traídos por sus padres.⁸ La ausencia de un discurso racional, dentro de la profesión médica, sobre sexualidad y sexualidades alternativas, aún después de la aparición de la epidemia de VIH/SIDA, contribuye a que haya doctores insensibles u hostiles a las necesidades médicas y a los derechos de salud de personas con sexualidades alternativas y VIH positivas en general. Rechazadas por el sistema de salud, estas personas se mantienen al margen y

⁸ Esta es un área poco investigada y no existen estadísticas del número de personas que han sido sujetas a tales abusos; lo que tenemos es principalmente evidencia anecdótica. Sin embargo, existe un caso emblemático de abuso siquiátrico, en uno de los principales hospitales del país, en Delhi, de un paciente homosexual que fue sujeto a terapia de aversión, sin su consentimiento. Este caso fue presentado ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (NHRC por sus siglas en inglés) en 2001 por el Fideicomiso Naz India Proyecto Milán, y se le dio seguimiento con una movilización realizada por grupos de sexualidades alternativas. La NHRC (la Comisión Nacional de Derechos Humanos) rechazó el caso, sin dar ninguna explicación de su decisión. Cuando uno de los jueces fue entrevistado acerca de este tema y se le preguntó cuáles fueron las consideraciones que influyeron en esta decisión, dijo que de todas formas bajo la Sección 377 el paciente en cuestión era un criminal (Narain & Khaitan, 2002).

no se tratan los primeros síntomas de infecciones (anales) y otras enfermedades de transmisión sexual (ETS).⁹

El mayor abuso mental ocurre dentro de la esfera privada de la familia. Las familias buscan profesionales de salud mental, amenazan a los jóvenes que se rehúsan a contraer matrimonio obligado. O imponen “curas” mentales a través de un encierro temporal en instituciones religiosas. Ocurren también maltratos físicos, encarcelamiento formal o informal, o traer a colación “el honor de la familia” para generar culpa, vergüenza, ansiedad y depresión. A aquéllos cuya apariencia física no corresponde a las prescripciones de género y que no cuentan con el apoyo económico y social para llevar a cabo tratamientos de cambio de sexo, no les queda nada más que abandonar su hogar. Impulsos suicidas, estigma público, pérdida de las relaciones básicas de familiares y amigos, y la pérdida de apoyo económico debido a la incapacidad de mantener sus empleos o por ser despedidos de ellos, son auténticos peligros para aquéllos que no se resignan al matrimonio o a la paternidad, o para quienes no pueden conformarse con los roles de género establecidos (CALERI, 1999; Fernández, 2002, pp. 111-117; Voices Against 377, 2004; Chauhan, 2004; Narrain & Bhan, 2005).

El honor de la familia y de la comunidad siguen constituyendo los cimientos más importantes de la identidad del individuo dentro de la sociedad india. Y esa comunidad, esa casta y esa familia, refuerzan de manera continua las normas culturales que establecen el matrimonio temprano y universal y el nacimiento de hijos varones como el deber principal del individuo, lo cual conduce a muchas personas con sexualidades alternativas a someterse a matrimonios heterosexuales y criar una familia. Muchos hombres llevan una doble vida llena de secretos e inseguridad. La carencia de espacios privados seguros los obliga a buscar sexo furtivo, sin protección, en lugares públicos, una conducta que actúa en contra de las relaciones a largo plazo. Si contraen el VIH, pueden transmitirlo a sus mujeres y a sus hijos por

⁹ Muchos profesionales de la salud tienden a no preguntar acerca de la orientación sexual de sus pacientes, debido a la presunción cultural de una heterosexualidad universal. En todo caso, la infección de los órganos sexuales convierte a los pacientes en moralmente sospechosos a los ojos de los médicos. Muchos doctores privados no dudan en rechazar a los pacientes homosexuales de sus clínicas, o, alternativamente, les cobran honorarios exorbitantes. Incluso los pacientes que pagan, muy rara vez reciben una atención de calidad, debido a la estigmatización. Fue precisamente esta observación constante lo que condujo al Fideicomiso Naz India, el cual trabaja con grupos de HSH en Delhi, a establecer su propia clínica (Gopalan, 2005).

nacer. Al ser vulnerables en los espacios públicos, se convierten en víctimas de persecución y chantaje por parte de gente sin escrúpulos y de la policía, quienes utilizan las provisiones del código penal para ejercer la violencia en su contra, incluyendo violencia sexual, lo cual aumenta mucho más el riesgo de una transmisión de VIH.

La primera andanada contra la Sección 377 del Código Penal Indio fue detonada en 1992, seis años después de que fuera identificado en el país el primer caso de VIH. Surgió de un grupo con base en Delhi *AIDS Bhedbhav Virodhi Andolan* (ABVA) —que se traduce como Movimiento Contra la Discriminación del SIDA,— y vino después de la primera manifestación llevada a cabo fuera de las instalaciones de la policía en Nueva Delhi. La protesta era contra el acoso de la policía y los arrestos de supuestos homosexuales en parques públicos, bajo las cláusulas de molestias al público de la Ley de Policía de Delhi. El ABVA le solicitó al parlamento nacional la derogación de la Sección 377, con base en que la ley violaba diferentes artículos de la Constitución India: 14 y 15 (protección contra la discriminación); 19 (derecho a la libertad de discurso y expresión); y el 21 (derecho a la vida y a la libertad, lo cual comprende el derecho a la privacidad) (Fernández, 2002, p. 165). El intento resultó infructuoso, ya que la organización fue incapaz de obtener el apoyo, ni siquiera de un miembro del Parlamento, para poder defender la petición (Aggarwal, 2002).

En 1994, ABVA impulsó un nuevo desafío a la Sección 377, en esta ocasión bajo la forma de un litigio de interés público (PIL por sus siglas en inglés), presentado en el Tribunal Supremo de Delhi. Esta acción fue generada por el hecho de que, durante una encuesta realizada, se había encontrado que varios prisioneros de la Cárcel de Tihar en Nueva Delhi, conocida como la prisión más grande del país, habían resultado VIH positivos. Cuando ABVA expuso el tema de la distribución de condones a la Directora de la prisión, ésta rechazó el permiso, alegando que esto sería equivalente a legalizar la homosexualidad. ABVA acudió entonces a la ley, demandando que la Sección 377 fuera derogada en base a que es anticonstitucional, ilegal e inválida. Asimismo, ABVA pidió que se tomaran medidas para evitar la discriminación, el aislamiento y la estigmatización de los prisioneros identificados como homosexuales y/o que sufrieran de VIH o se sospechara que hubieran participado en relaciones sexuales consensuales; que se distribuyeran condones gratuitos entre los prisioneros y que se utilizaran jeringas desechables en la enfermería de la prisión; así como que los funcionarios de la cárcel consultaran regularmente a la Organización Nacional de Control del SIDA (NACO por sus siglas

en inglés). El Caso legal sufrió la misma suerte de la petición al parlamento: languideció en el Tribunal Supremo de Delhi y se perdió finalmente por la falta de seguimiento por parte de ABVA. Pasarían algunos años antes de que se presentara una nueva petición. En aquel entonces, el silencio que rodeaba a la homosexualidad era también el silencio que rodeaba a la sexualidad en general y al VIH/SIDA en particular. Durante casi una década, luego de la identificación en 1986 del primer caso de VIH positivo en el país, tanto el estado indio como la sociedad civil se encontraban en estado de negación, convencidos aparentemente que una enfermedad transmitida sexualmente como lo es el SIDA, no podría diseminarse en un país que contaba con el efecto protector de la cultura india.¹⁰ La evidencia inicial de que el virus era portado por trabajadores sexuales —y en los países occidentales por los hombres homosexuales— fue aprovechada como confirmación de los vínculos del VIH con todo lo que era criminal y desviado socialmente (y de orígenes “no indios”). Por lo tanto una “depravación” tal, merecía ser marginada. NACO, que fue establecida a finales de la década de los ochenta, pero fue coartada por esta visión limitada, fue incapaz de ofrecer el liderazgo lúcido y efectivo que necesitaba la epidemia. Dentro del sector del VIH/SIDA, no sólo los temas sobre sexualidad, incluyendo la especial vulnerabilidad de las personas con sexualidades alternativas, se encontraban invisibles, sino que el mismo VIH/SIDA se mantenía aislado de la corriente principal del sector salud y de su programa de planificación familiar (dentro del cual el uso del condón tenía solamente una legitimidad marginal), y de cualquier otra área relacionada con el desarrollo de la planificación. Los nuevos temas de derechos humanos presentados por el VIH/SIDA, no eran aún sujeto de preocupación para las organizaciones de mujeres o de derechos humanos, y la cobertura de temas relacionados con el VIH/SIDA de los principales medios de comunicación, tendía a ser escasa, inconexa y sensacionalista (Ramasubban, 1998).

LA LUCHA POR LOS DERECHOS SEXUALES: PRIMERA FASE, LA SOLICITUD DE NAZ

El sucesor de la petición legal de ABVA llegó seis años después, en 2001. En 1994, una nueva ONG inscrita en Nueva Delhi, la Fundación Naz (NAZ Foun-

¹⁰ Esta fue una declaración pública hecha por el Dr. A.S. Paintal, en aquel entonces Director General del Consejo Indio de Investigación Médica (ver Ramasubban, 1992).

dation India Trust) adoptó, de forma explícita, el objetivo de abocarse a los problemas de salud de los hombres gay y de “los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres” dentro del contexto de la epidemia de VIH/SIDA. La estrategia de NAZ era alimentar el surgimiento de grupos de autoayuda de diferentes orientaciones sexuales y de clase, gays, lesbianas, *hijras* y *kothis*, que hablaban ya sea inglés o hindi, al permitirles asentarse como entidades distintas, bajo su paraguas organizativo hasta que se sintieran lo suficientemente fuertes para establecer sus redes cruzando las barreras de clase y lenguas y, quizás convertirse en organizaciones registradas por derecho propio (Gopalan, 2005). Cuando los trabajadores sociales de NAZ lograban identificar las principales zonas de encuentro y establecer relaciones de confianza, para distribuir material educativo y condones, atrajeron el acoso regular de la policía. Dentro del clima generalizado de persecución policíaca contra las personas de sexualidades alternativas, bajo la Sección 377, llevar condones y literatura relativa a la sexualidad era de por sí “evidencia” de culpa. Por añadidura, estaban los repetidos ataques de los rufianes locales a los visitantes al local y la clínica de NAZ. El hecho de que la visibilidad de su trabajo relacionado con el VIH/SIDA, actuara como un obstáculo para sus intentos de construir una comunidad estable para su auto cuidado, condujo a NAZ a acercarse a la unidad de VIH/SIDA del Colectivo de Abogados, una ONG de ayuda legal comprometida con la lucha por los derechos civiles de las personas afectadas por el VIH/SIDA,¹¹ para desafiar la validez constitucional de la Sección 377.

La Suprema Corte de Delhi, admitió la petición derivada de esto en diciembre de 2001. Esta solicitud desafiaba la validez constitucional de la 377 en los campos siguientes: que la prohibición de establecer relaciones consensuales privadas violaba el derecho a la privacidad, garantizado por la constitución “dentro del ámbito del derecho a la libertad”; que una diferenciación entre sexo procreador y no procreador era poco razonable y arbitraria y socavaba la provisión de protección igualitaria establecida por la constitución; que los castigos prescritos en la sección eran altamente desproporcionados para la actividad prohibida; que la 377 violaba la prohibición de discriminación en el terreno sexual, ya que penalizaba fundamentalmente la actividad

¹¹ A partir de finales de la década de los setenta (luego de la derogación del estado de emergencia de 1977) una desilusión generalizada con el estado fue de la mano con el surgimiento del activismo de las ONG. La misión de estas nuevas formaciones no políticas de la sociedad civil comprometidas con el desarrollo del activismo, fue la redistribución de los beneficios del desarrollo a favor de los más desprotegidos. En este clima general, también comenzaron a destacar ONG de ayuda legal, tales como el Colectivo de Abogados.

homosexual; y que, el derecho a la vida garantizado en la constitución, era violado al poner en peligro la prevención del VIH/SIDA, al negar que las preferencias sexuales eran un componente irrenunciable del derecho a la vida y por el estigma social y el abuso policíaco que estaba siendo perpetuado.

La petición hacía hincapié en el amplio contexto del VIH/SIDA y en la amenaza que suponía la 377 para los individuos y ONG que intentaban llegar a “los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres”. Citaba además evidencia obtenida del informe de la Primera Consulta sobre Derechos Humanos y VIH/SIDA, llevada a cabo en noviembre de 2000 en Nueva Delhi y organizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el sentido de que los HSH (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres) continuaban siendo empujados a la clandestinidad por la Sección 377, a pesar de la política llevada a cabo por NACO de incluirlos en sus programas de intervención. La petición hacía referencia también al gobierno de Delhi, el Comisionado de Policía de Delhi, la Sociedad de Control del SIDA del Estado de Delhi, y a NACO, así como a los ministerios de Gobernación, Salud y Bienestar Social. No solicitaba la derogación de la 377, sino más bien la exención de las relaciones sexuales adultas privadas y consensuales de su esfera de acción (Colectivo de Abogados, 2001). Tanto Naz como el Colectivo de Abogados, hacían esto como una deferencia hacia las preocupaciones de los grupos de derechos de la infancia, que estaban en contra de la derogación de la ley, dada la falta de leyes concretas que protegieran los derechos de aquellos.

Las posibilidades resultaban alentadoras. El Colectivo de Abogados sentía que había hecho bien su tarea. Había estudiado los juicios del mundo entero y había enmarcado la petición dentro de una descripción de la tradición cultural india de tolerancia y de inclusión de la diversidad sexual, obtenida de recientes reinterpretaciones de los mitos y textos antiguos indios.¹² Asimismo, confiaba en la sinergia con el informe de la Comisión de la Ley 172, que fue estimulado por un litigio de interés público, que solicitaba una revisión de las leyes de violación. Presentado por Sakshi, una organización de derechos de las mujeres de Delhi, el informe recomendaba una redefinición del asalto sexual para hacerlo neutral, e incluso del sexo oral, anal, vaginal y otras formas de relaciones sexuales penetradoras, incluyendo la inserción de objetos sin consentimiento. El informe recomendaba asimismo la implementa-

¹² Una fuente significativa citada en la petición fue el libro de Vanita y Kidwai, *Same Sex Love in India: Readings from Literature and History* (2000).

ción de leyes más efectivas que controlen el abuso sexual de los niños, y por tanto que la interpretación de la Sección 377 fuera redundante (Comisión Legislativa de la India, 2000).

LA LUCHA POR LOS DERECHOS SEXUALES: CONSTRUCCIONES DE CIUDADANÍA SEXUAL Y ESTRATEGIAS DE MOVILIZACIÓN EN EL ESPECTRO DE LAS SEXUALIDADES ALTERNATIVAS

Sin embargo, cerca de la fecha en que la petición debía ser presentada, Naz fue objeto de severas críticas de parte de una nueva generación de grupos de activistas de sexualidades alternativas, quienes comenzaban a desarrollar sus posturas sobre el tema de los derechos sexuales. Estos grupos —ubicados principalmente en grandes urbes alrededor del país— se habían constituido en la década de los noventa. Varios de ellos eran grupos de gays/HSH/*hijra/koth*,¹³ económicamente independientes, dedicados al trabajo del VIH/SIDA. Había también grupos de lesbianas que se habían organizado a raíz de la violencia y la controversia suscitada por el estreno, en 1999, del filme hindi, *Fire* (Fuego) que mostraba una relación lésbica entre dos mujeres de clase media (analizada posteriormente en este artículo).

En el año 2000, los grupos realizaron su primera Conferencia Nacional de Minorías Sexuales, lo cual dio como resultado la formación de la Coalición por los Derechos de las Minorías Sexuales. Estos grupos acusaban a Naz de no llevar a cabo, conjuntamente con ellos, un proceso nacional de consulta acerca de la petición, y que, al privilegiar las relaciones sexuales consensuales privadas, Naz había dejado desprotegidas a las clases sociales más bajas, para quienes los espacios públicos eran el único recurso (hombres gay pobres y más concretamente personas transgénero/*hijras/kothis* cuya apariencia, violatoria en sí misma de la normatividad de género, atraía hacia ellos los más violentos abusos). Los grupos transgénero/*hijra/kothi* y los lésbicos, no se sentían adecuadamente representados, dado el énfasis en los HSH que se hacía en la petición, ya que muchas personas transgénero/*hijras/kothis* poseen com-

¹³ Los *Hijras* son personas transgénero y personas con condiciones intersexuadas, muchas de las cuales sufren castración, tratamientos hormonales, u operaciones de cambio de sexo. Los *Kothis* son biológicamente hombres, que adoptan una identidad femenina estratégica con el propósito de tener relaciones sexuales con otros hombres. Nanda (1990, 1994) y Jaffrey (1996) contienen relatos etnográficos de las vidas de los *hijras*.

plejas identidades de género y no necesariamente se ven a sí mismos como HSH. Los grupos lésbicos se sintieron aún más marginados con la preocupación por las minorías sexuales dentro del contexto de la infección del SIDA. Para ellas, la falta de un enfoque claro en los derechos sexuales desde el marco del patriarcado, representaba una brecha muy seria.

Naz contrarrestó estas críticas argumentando que la identificación de las relaciones sexuales privadas consensuales era el primer paso estratégico en lo que era, básicamente, una larga batalla en el tema de la homosexualidad y los derechos. Tanto Naz, como el Colectivo de Abogados, recordaron a sus críticos que ellos habían hecho continuos intentos para mantener informados a los grupos interesados, acerca del progreso de la petición.

En el boletín informativo *Los Abogados*, del Colectivo de Abogados, habían aparecido actualizaciones acerca de la petición, con cierta regularidad. Los abogados involucrados también habían llevado a cabo discusiones con grupos individuales de colaboradores, tales como grupos de derechos de la infancia, que habían tomado la iniciativa de hacerle eco a sus preocupaciones y que incluso habían analizado la petición en una sesión especial de la Conferencia Nacional de Minorías Sexuales, en 2000. Finalmente, Naz había encontrado, en el transcurso de su trabajo, que los hombres gay y los HSH estaban casi todos casados. La importancia de llegar a ellos como primera prioridad, radicaba en el hecho de que su considerable número y sus conductas sexuales alternativas invisibles representaban una violación de los derechos sexuales de las mujeres y de su derecho de estar a salvo de una infección, y promovía la diseminación del VIH/SIDA. El hecho de que los HSH habían sido identificados por NACO y sus donantes internacionales, como un grupo central para la intervención en VIH/SIDA, les otorgaba cierto nivel de legitimidad para los fines de la petición.

Parte de la polarización que se describe anteriormente, surgió porque no existía en aquel momento una comunidad de personas con sexualidades alternativas. Muchos de los grupos de activistas estaban aún en estado embrionario de desarrollo, y habían hecho su aparición luego de que Naz iniciara su trabajo sobre la petición. Delimitados, pequeños, aún en un nivel auto exploratorio, estos grupos intentaban expandirse a través de la formación de redes, las cuales incluían: la organización de conferencias y programas culturales sobre sexualidad; la construcción de vínculos con grupos internacionales que trabajaban en plataformas más amplias, especialmente con foros de sexualidades alternativas en Asia (la ONG Naz International con sede en Londres, y la revista *Trikone* publicada en Estados Unidos, ambas dedicadas a los gays del

Sudeste Asiático y a la Red Lésbica Asiática,¹⁴ se encontraban entre sus primeros contactos) y la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas;¹⁵ y participando en conferencias internacionales sobre SIDA, y de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero/transexuales (LGBT por sus siglas en inglés). En esta etapa, el entusiasmo por las reformas legales era por lo general, débil, o al menos, no era una prioridad, especialmente entre grupos de gays e *hijra/kothi*. Algunos grupos gays con inclinaciones más pronunciadas de izquierda, tenían muy poca fe en la capacidad del proceso legal para conseguir un cambio social. Varios grupos, especialmente los *kothis* e *hijras* tenían una situación económica severamente deprimida y les faltaba desarrollar habilidades ideológicas y organizativas, para poder participar activamente en los amplios debates en lengua inglesa, acerca de la ley, el cambio social y los derechos humanos.

Los grupos lésbicos activistas —de clase media, de pequeña escala y asentados principalmente en las grandes ciudades— tenían un carácter un tanto diferente y, además, estaban aún en el proceso de trabajar su nivel de igualdad con otros grupos, dentro del espectro de las sexualidades alternativas. Varios de estos grupos se habían ubicado políticamente desde un inicio dentro de los grupos feministas autónomos que habían surgido en la década de los ochenta, cuando el movimiento de las mujeres había sufrido un crecimiento repentino, luego de los debates en torno a la violación y la campaña por la reforma a las leyes sobre violación. Lanzados a la visibilidad política por la turbulencia que vino luego del estreno del filme *Fire*, continuaron identificándose con las agendas feministas y luchaban por conseguir legitimidad para su identidad dentro del movimiento de mujeres, aún cuando trabajaban para construir sus propios grupos lésbicos locales, sus agendas de derechos y sus redes. Ubicados dentro de una perspectiva crítica al patriarcado, y visualizando los derechos sexuales de las lesbianas dentro del marco más amplio de los derechos sexuales de las mujeres en general, vieron la reforma legal como una fuerza positiva para el cambio social. Para ello, la revocación de la

¹⁴ Siete mujeres de Mumbai y Delhi participaron, a título personal, en la primera Conferencia de la Red de Lesbianas de Asia, celebrada en Bangkok en 1990. En Bangkok, las delegadas de Mumbai se encontraron por primera vez con sus contrapartes de Delhi. Este primer contacto, estimulado por los nuevos vínculos con otras lesbianas asiáticas, marcó el inicio de su evolución hacia grupos organizados (Rege, 2002).

¹⁵ Por vez primera un activista de la India testificó ante el Tribunal Internacional sobre violación de Derechos Humanos contra Minorías Sexuales, en Nueva York en 1995 (Fernández, 2002, p. 186).

Sección 377 resultaba tan vital para el empoderamiento de las mujeres, como lo era la reforma a las leyes sobre violación, para incluir tanto a los hombres como a las mujeres y la violación homosexual y heterosexual. Enmarcaron su agenda política por los derechos a la sexualidad como una que trabajara por la aprobación de la sexualidad alternativa como un derecho privado e inalienable, pero exigiendo la intervención del estado sobre temas que, bajo el patriarcado, eran considerados privados, por ejemplo: la violencia doméstica, el incesto y la violación dentro del matrimonio (Rege, 2002; Stree, 2002). Con este fin, habían tomado la iniciativa independiente, bajo el patrocinio de la Campaña por los Derechos de las Lesbianas (CALERI por sus siglas en inglés) lanzada en 1999, para exigir la derogación de la Sección 377, en un memorándum presentado al Comité sobre el Empoderamiento de las Mujeres: Evaluación de las leyes Relativas a las Mujeres (CALERI, 1999).

LA LUCHA POR LOS DERECHOS SEXUALES: IMPACTO DE LOS PROCESOS GLOBALES¹⁶ Y LOCALES

A pesar de las incipientes construcciones de ciudadanía sexual, las posturas discrepantes, el carácter organizativo reciente y la ausencia de una estrategia aglutinante, las voces de las y los activistas indios se habían levantado, en gran medida, debido a la creciente motivación, durante la década de los noventa, que proporcionarían los complejos e importantes cambios dentro del clima político y económico, tanto a nivel nacional como internacional. Sin duda alguna, uno de los cambios más importantes fue el movimiento internacional de ideas, estimulado por las acciones interrelacionadas del movimiento global de salud de las mujeres y la epidemia de VIH/SIDA, ayudado por una cantidad de donantes bilaterales y multilaterales.¹⁷ Otro de los cambios fue la liberalización acelerada de la economía india y la revolución sexual que esto estaba estimulando.

El movimiento global de salud de las mujeres, puso en el tapete un nuevo conjunto de discursos acerca de los temas interrelacionados de población, género, salud reproductiva y sexualidad. El discurso criticaba las agendas de-

¹⁶ Para una visión general detallada de dos procesos de Naciones Unidas significativos, ver también en esta publicación: Girard, F., *Negociando los derechos sexuales y la orientación sexual en la ONU*.

¹⁷ Este análisis completo se basa en Ramasubban Rishyasinga (2002).

mográficas dirigidas por los estados cuyo enfoque estaba en el control de la fertilidad de las mujeres, sin tomar en cuenta la salud y articulaba los derechos de las mujeres (y de los hombres) a la salud reproductiva y a una sexualidad segura y disfrutable. Al hacer esto, desvinculaba la salud sexual y reproductiva de la procreación, subrayando las preocupaciones sobre salud sexual y reproductiva de los jóvenes solteros, las viudas y las mujeres post-menopáusicas, las mujeres trabajadoras sexuales y los hombres y las mujeres no heterosexuales. Al desafiar las estructuras patriarcales, el discurso proporcionaba asimismo un marco general para revisar, de manera crítica, las conductas sexuales predominantes y todas las formas de violencia sexual. Su fuerza provenía de la epidemia global de VIH/SIDA en desarrollo, que necesitaba un re-examen sin precedentes de las ideologías y las prácticas relativas a la sexualidad y al género, en sociedades y culturas particulares. A través de la gestión y del establecimiento de vínculos, tanto a nivel local como global, este movimiento global de ideas jugó un papel crítico en la construcción de consensos para las políticas nacionales que reflejaran estas preocupaciones, como pudo observarse en el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 (ICPD por sus siglas en inglés). Las agencias internacionales de financiamiento, que anteriormente habían apoyado a las agendas demográficas estatales, ahora ponían los fondos a disposición de las ONG y los grupos de presión de base, para la investigación e intervención en la salud reproductiva de las mujeres, la sexualidad y el VIH/SIDA.

Desde finales de la década de los cincuenta, el control de población había sido un tema importante en la planeación del desarrollo en la India y desde el comienzo, el programa de planificación familiar de la India, el mayor de su clase en el mundo, y que dio inicio a principios de la década de los sesenta, había focalizado su objetivo, para el control de la fertilidad,¹⁸ exclusivamente en los cuerpos de las mujeres. Las políticas no vieron nunca la responsabilidad de los hombres respecto al sexo y a la procreación, y por lo general, dejaron sin cuestionar la configuración social de la familia patriarcal, con sus equivalencias de género-sexualidad. La única breve amenaza a la

¹⁸ Ver análisis relacionados, también en esta publicación: Girard, F., *Negociando los derechos sexuales y la orientación sexual en la ONU*, pp. 347-398. Para otros ejemplos locales, ver asimismo en esta publicación: Vianna, A. R. B., & Carrara, S., *Políticas sexuales y derechos sexuales en Brasil: un estudio de caso*, pp. 27-56; Cáceres, C., Cueto, M., & Palomino, N., *Las políticas de derechos sexuales y reproductivos en Perú: revelando falsas paradojas*, pp. 139-184; Le Minh, G., & Nguyen, T. M. H., *De la planificación familiar al VIH/SIDA en Vietnam: cambio de prioridades, brechas restantes*, pp. 309-345.

hegemonía sexual de los hombres llegó entre 1975 y 1977 en la forma de campañas obligatorias de vasectomía, durante un estado de emergencia impuesto por la, en aquel entonces, Primer Ministro, Indira Gandhi. Las repercusiones políticas demostraron ser demasiado severas, y las campañas se cancelaron intempestivamente; de ahí en adelante quedó descartada cualquier referencia, por tangencial que fuera, a la anticoncepción masculina de cualquier tipo, incluyendo los condones.

La manipulación conjunta de los cuerpos de las mujeres por la familia patriarcal (el deber de producir hijos más que hijas) y por el estado intervencionista (el deber de cancelar la fertilidad luego del nacimiento de dos o tres hijos) ha dejado tras de sí un historial de abuso intenso a la integridad corporal de las mujeres, incluyendo el uso de exámenes de selección de sexo, para hacer abortar los fetos femeninos, servicios abortivos inseguros (aunque legales) y servicios de salud materna, por debajo de los estándares. El resultado de esto ha sido la proliferación de una mala salud reproductiva en las mujeres, como resultado de embarazos, partos, y métodos de control natal, tales como el aborto, DIU (dispositivos intrauterinos) y esterilización. Las luchas y los debates emprendidos por los grupos de mujeres indias y por ONG de la salud en torno a estas políticas, alimentaron también al movimiento global de ideas que condujeron al acuerdo de la CIPD (Conferencia Internacional Sobre la Población y el Desarrollo).

El discurso dominante de VIH/SIDA en el país comenzó su lento surgimiento a partir del dominio absoluto de la comunidad médica conservadora, en la última parte de la década de los noventa, bajo la presión persistente de los debates globales. La evidencia surgida de las investigaciones basadas en estudios de campo exploratorios de las ciencias sociales, dirigidas a menudo por, o en colaboración con, ONG de la salud con base comunitaria, sugerían que la pobreza generalizada y el silencio en torno a la sexualidad, estimulaban la rápida diseminación del virus. La investigación subrayaba asimismo, por vez primera, el hecho de que en el país existía un amplio espectro de conductas sexuales no todas acordes al conjunto idealizado de normas etiquetadas como “cultura india”. Además, la combinación de pobreza, la libertad tácita de los hombres frente a los controles sexuales, y el deber de las mujeres a someterse sin cuestionamientos a las exigencias sexuales de sus esposos, parecía ser un poderoso factor en el aumento de la vulnerabilidad de la mujer a las ETS y al VIH (Ramasubban, 1995). Desde las agencias extranjeras de procuración de fondos, se ejercían presiones sobre NACO, para incluir a los HSH en los organismos diseñadores de las políticas, como agentes críticos, implicados tanto por

su propio interés como en su papel como “población puente” en la infección de las mujeres. El activismo LGBT en Europa Occidental y en Estados Unidos, con su nuevo lenguaje de derechos, fue otra influencia crucial. Finalmente, el activismo de los pacientes en aquellos países que luchaban por el acceso a las medicinas retrovirales genéricas, puso de relieve las contradicciones dentro de la nueva identidad de la India, como un importante productor global de medicamentos antiretrovirales genéricos; el compromiso creciente del país con la economía mundial, y las presiones asociadas a ello, para adherirse a la Organización Mundial del Comercio WTO (por sus siglas en inglés) y a otros convenios comerciales comprometían la capacidad de sus propios ciudadanos para acceder a estos mismos medicamentos.

El estado indio, como signatario del consenso de la CIPD rebautizó en 1998 al programa nacional de planificación familiar como Programa Reproductivo y de Salud Infantil; la vieja agenda demográfica estaba incómodamente vinculada con algunos elementos del nuevo discurso, significativamente con la salud reproductiva de las mujeres casadas. Pero los temas de la salud sexual y reproductiva de los grupos solteros y no heterosexuales, y de los derechos sexuales en general y de los derechos de las minorías sexuales en particular, planteados por la CIPD y difundidos por la epidemia del VIH/SIDA, seguían siendo invisibles, tanto en las políticas estatales como en los movimientos de mujeres y de derechos humanos. Tanto para el estado, como para los grupos de mujeres, la jerarquía de las preocupaciones, en relación con las mujeres, había sido sopesada siempre a favor de temas de equidad económica, dentro de la agenda de desarrollo del estado. Ambas partes visualizaban a las mujeres de las minorías sexuales como mujeres en el trabajo sexual, como víctimas que necesitaban una intervención paternalista del estado para su rehabilitación, más que como a grupos merecedores de sus derechos ciudadanos.

Para los grupos de mujeres, los derechos sexuales, fuera de la violación heterosexual, seguían siendo un tema silente; los problemas que enfrentaban las lesbianas eran meramente “temas de lesbianas” más que “temas de mujeres”, y los discursos sobre los derechos de los trabajadores sexuales eran vistos como apoyando la explotación a las mujeres. En un ambiente en el que los temas y las luchas de las mujeres recién empezaban a ganar aceptación de la sociedad, los grupos de mujeres temían poner en riesgo su legitimidad tan difícilmente alcanzada, al permitir discusiones públicas acerca de la sexualidad, los derechos sexuales, o el lesbianismo (Foro Contra la Opresión de las Mujeres, 2002; CREA, Sangama, & Tarshi, 2004, pp. 15-16, 31). Para las organiza-

ciones de derechos humanos en el país, la homosexualidad era vista, si no como claramente criminal, al menos como una desviación. Y, para todos estos grupos progresistas, así como también para los partidos de izquierda establecidos, la sexualidad era de poca preocupación y la homosexualidad era “una aberración capitalista”, una importación elitista e imperialista (Red de la Ley de Derechos Humanos, 2002, p. 152). Después de la CIPD los proyectos de intervención en SIDA para los dos grupos penalizados de HSH y trabajadores del sexo, sí comenzaron a proliferar bajo el patrocinio de NACO. Pero sin que hubiera cambios en el derecho penal, la nueva visibilidad de estos grupos sólo aumentaba su victimización por parte de la policía, y esta represión no encontraba oposición de NACO. Además, no contaban con aliados de otros movimientos sociales, ya que no existía apoyo político de la sociedad civil.

Aún cuando los grupos de sexualidades alternativas enfrentaban su reciente surgimiento, y sus derechos a una ciudadanía sexual eran aún simples clamores en la selva política, el panorama de la sexualidad del país había comenzado a cambiar, bajo el impacto de una fuente inesperada, la globalización del mercado y de los estilos de vida. La India había estado presenciando un aumento sin precedentes en las oportunidades de empleo y en los ingresos disponibles (y con ello en la autonomía económica) entre la juventud educada, debido al vertiginoso ritmo de la urbanización, con el consiguiente relajamiento de los controles sociales, las oportunidades de exposición a influencias culturales múltiples, cambios revolucionarios en las tecnologías de la comunicación, un mercado doméstico en expansión para el consumo material y cultural internacional. Una característica de la nueva cultura capitalista global del país es la tendencia creciente a convertir a la sexualidad en artículo de consumo. Los medios masivos de comunicación, tanto impresos como electrónicos, las películas y el teatro, la moda, los anuncios y el Internet, están plagados de imágenes globalizadas de deseo heterosexual, con una etiqueta comercial. Formulados como discurso público sobre la libertad personal y el derecho al placer sexual, estos mensajes mediáticos conceden a la juventud del país su derecho al placer, y alimentan el surgimiento de una nueva cultura sexual para los jóvenes adultos.¹⁹ (La población joven constituye más de un

¹⁹ Artículos que cubren varias páginas y columnas de contacto, todos dedicados a temas sexuales (que describen placeres y técnicas amoratorias y que analizan los aspectos sexuales de las relaciones maritales y no maritales) se han convertido en una característica regular de la prensa inglesa urbana. Los romances extra matrimoniales y las relaciones de convivencia se han convertido en un elemento básico de las telenovelas y del cine de Bollywood, dirigido principalmente a las audiencias urbanas.

cuarto de la población del país, se mueven cada vez más en la búsqueda de oportunidades materiales, y tienden a retrasar la edad del matrimonio).

Las reacciones represivas por parte de las fuerzas patriarcales no se han hecho esperar. Las nuevas aperturas guiadas por el mercado, están instaurando un porcentaje cada vez mayor de ansiedad, dentro de un amplio espectro de grupos políticos y de la sociedad civil. Estos grupos hablan de preservar la “pureza” de la cultura india y/o culturas regionales específicas, como las que se reflejan en la virtud de las mujeres, y buscan reforzar los códigos morales ortodoxos relativos a la sexualidad de las mujeres. La preocupación general de todo este espectro es controlar la sexualidad de la mayoría de la juventud heterosexual soltera, frente a cambios sin precedentes.²⁰ Estas acciones incluyen: desalentar a símbolos “occidentales” tales como el Día de San Valentín; establecer restricciones tales como códigos de vestuario para las y los estudiantes universitarios, que se dirigen desproporcionadamente a las mujeres jóvenes; el acoso a las parejas jóvenes en los parques públicos; y litigios de interés público que exigen la censura de los contenidos de los programas televisivos.²¹ Las protestas más elocuentes y a menudo las más violentas, han provenido de fundamentalistas religiosos de todos los matices, especialmente de partidos políticos fundamentalistas hindúes de extrema derecha y de sus aliados, cuyas acciones muchas veces van conjuntadas con instrumentos estatales, tales como la policía, así como elementos lumpen.

²⁰ En diciembre de 2004, un estudiante masculino de preparatoria, filmó una sesión de sexo oral con una estudiante femenina, utilizando un teléfono con cámara. Este video-clip, circulado de manera informal, y que utilizaba servicio de mensajería multimedia, logró llegar hasta un sitio de subastas de Internet (“Escolar de Delhi sorprendido por teléfono en una situación indecente”, *The Hindu*, diciembre 20 de 2004).

²¹ Dos casos llegaron a los encabezados de los periódicos nacionales en 2005. En el Estado de Tamil Nadu al sur de la India, Khushboo, una actriz de cine quien hizo una declaración inocua sobre los derechos sexuales de las mujeres jóvenes, se convirtió en el blanco de una serie de partidos políticos, de los medios de comunicación, y del público, quienes la atacaron por “insultar la virtud de las mujeres tamiles” y “promover” las relaciones sexuales pre matrimoniales. Se presentaron veinte casos de difamación en su contra y se hizo un llamado para que se la deportara del estado y diera una disculpa pública a las mujeres tamiles. (“¿Atrapada en una cacería urbana de brujas?” *Times of India*, Nueva Delhi, diciembre 7 de 2005). Y en Meerut, una ciudad cercana a Delhi, unos jóvenes amantes en un parque, fueron atacados sin misericordia alguna frente a las cámaras de televisión, llevados a la estación de policía y se les advirtió que no regresaran (Prosigue el debate sobre el control de la moralidad. *Times of India*, Nueva Delhi, diciembre 26 de 2005).

Sin embargo, estos controles sociales son muy distintos a la plétora de leyes penales o a los clamores de que “La nación india está en juego” cuando los activistas del SIDA hacen un llamado al debate público sobre temas serios.²² Resulta importante subrayar que la sexualidad impulsada por el mercado de las cada vez más pudientes clases medias urbanas, corre paralelamente con la crisis del SIDA y los discursos múltiples sobre sexualidad que ha generado. Refuerza la hetero-normatividad y tiene muy poco en común con las aspiraciones de ciudadanía, libertad y placer, de aquéllos marginales quienes critican las construcciones restrictivas que prevalecen en las relaciones de género patriarcales. Y al hacer esto, su trayectoria va realmente en contra del vital significado político de los temas de justicia social presentados por el naciente movimiento de los derechos sexuales.

Sin embargo, debemos conceder que la globalización de estilos de vida abrió posibilidades, al menos en las grandes urbes, para las personas que simplemente formaban parte de grupos gays en busca de un espacio para la interacción social. Mientras que las estaciones ferroviarias y los parques han sido las principales zonas para la actividad sexual —aún para los hombres gays, relativamente pudientes, anglo parlantes de ciudades grandes como Mumbai— ahora los clubes y discotecas de las ciudades, viendo inteligentemente una excelente oportunidad de negocios, empezaron a estar disponibles para fiestas, discusiones, exhibiciones de películas, y otras actividades recreativas. Las listas de correos electrónicos abrieron las comunicaciones al interior de grupos como Gay Bombay. Las revistas gay, tales como *Bombay Dost*, con sede en Mumbai, y que comenzó en 1990 como la primera revista gay y lésbica en idioma inglés, con gays y lesbianas en su consejo de dirección, ofreció una plataforma para el intercambio de ideas.²³ Un festival de cine de 1993 con

²² En 2000, Sahyog, una ONG que operaba en el distrito de Almora en Uttar Pradesh, publicó un panfleto, “El SIDA y Nosotros”, el cual describía las prácticas sexuales locales en un lenguaje sexualmente explícito. En una región y un idioma no acostumbrados a los discursos sobre sexualidad, esto fue como una chispa en un barril de pólvora. Los hallazgos del informe fueron vistos como sin fundamento y despectivos hacia la cultura local y los organizadores fueron etiquetados como “intrusos” proclives a manipular ideas subversivas. Los miembros principales de la organización fueron arrestados durante 40 días bajo los estatutos de obscenidad y de la Ley de Seguridad Nacional (Human Rights Watch, 2002).

²³ En 1991 *Pravartak*, una revista gay en lengua Bengali, hizo su debut en Calcuta bajo el auspicio del Counsel Club, pero sostenerse luego de su presentación no era algo fácil como lo había sido para el *Bombay Dost* en idioma inglés. La revista se debilitó por un par de años y luego reinició su publicación bajo el nombre de *Naya Pravartak* (Fernández, 2002, pp. 195-209).

temas gays y lésbicos, se convirtió en un evento anual. Miembros de este grupo relativamente adinerado están casados y se mantienen dentro del closet, pero sus actividades han fomentado un cierto nivel de confort con respecto a la sexualidad gay en grandes centros urbanos y una mayor apertura por parte de los principales medios en lengua inglesa. Sin embargo, las interacciones sociales de grupos como Gay Bombay no alcanzan a los hombres gay más desfavorecidos como los *hijras* y los *kothis*, quienes no hablan inglés. Para ellos, los espacios públicos tales como los parques —con el peligro acechante de la brutalidad policíaca— representan aún su único recurso.²⁴

En diciembre de 1999, ocurrió un cambio dramático que introdujo una visibilidad nueva y beligerante en los temas de sexualidad. *Fire*, el primer filme hindi de la historia, acerca de una relación lésbica, fue estrenado en los cines de las principales ciudades. Situada en la India y realizada por Deepa Mehta, una mujer de orígenes indios, establecida en Canadá, los personajes principales de *Fire* son dos mujeres de clase media. El filme, que había sido aprobado por el Consejo de Censura Cinematográfica de la India, fue bien recibido por el público y hasta los teatros ofrecían funciones sólo para mujeres. Pero, a los pocos días del estreno de la cinta, el *Shiv Sena* un partido fundamentalista hindú de derecha y sus aliados políticos, desencadenaron una cadena de motines y protestas que incluyeron el destroz de los cines en Mumbai y en Delhi y la exigencia de que el filme fuera prohibido. Las protestas eran dirigidas por el ala femenina de *Shiv Sena*. Los manifestantes cuestionaban el derecho de una cineasta residente en el extranjero de violar las normas de la “cultura india”, esto es, importar ideas ajenas acerca de las mujeres y sus deseos sexuales, a una cultura que veía a las mujeres como esposas castas y abnegadas y madres devotas, y que las adoraba como a diosas. Denunciaron el filme por obscenidad, insistiendo en que la comunidad hindú había sido herida por la representación de una conducta inmoral “degradante” para las mujeres y por la utilización del nombre de una diosa que simboliza la castidad, para una de las dos protagonistas lesbianas (CALERI, 1999, pp. 11-14).

²⁴ Sin duda alguna, las fuerzas de la globalización han abierto algunos pocos espacios secundarios para representaciones públicas hechas por grupos e individuos penalizados y sexualmente marginados. Pero siguen siendo muy pocos. Algunos ejemplos incluyen espectáculos culturales universitarios y eventos afines tales como la Coalición Arcoiris en el Foro Social Mundial (Mumbai, enero de 2004); el Festival Anual del Placer, organizado por asociaciones de trabajadores sexuales, que también presentan productos culturales sobre el tema de las sexualidades alternativas; y el reciente éxito de la novela autobiográfica de Nalini Jameela, una trabajadora sexual en Kerala.

El continuo debate sobre la sexualidad de las mujeres tomó proporciones nacionales, comprometiendo a los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales, así como a las dos cámaras del Parlamento. La Comisión Nacional para las Mujeres, nombrada por el gobierno, condenó el estallido de violencia. Algunos partidos políticos y grupos liberales sólo llegaron a declarar que no estaban contra el filme. Grandes porciones de la *intelligentsia* urbana y de la comunidad cinematográfica se unieron contra las fuerzas conservadoras, especialmente en lo que respecta a la libertad de expresión artística, como lo garantiza la constitución del país. Los grupos progresistas (incluyendo a los grupos de mujeres y de derechos humanos, así como los grupos de lesbianas que de pronto se vieron expuestos) se ofrecieron para llevar a cabo contra-protestas tales como organizar grupos en cines de Mumbai y Delhi, donde se presentaba la cinta. Pero estos grupos también limitaron sus exigencias a la libertad de expresión y a la oposición a las fuerzas del comunismo, dejando de lado la demanda principal de las lesbianas por la libertad de elección sexual.

Las activistas lesbianas, que ya formaban parte de los grupos de mujeres, reunieron una coalición de 31 organizaciones de la sociedad civil orientadas a las mujeres. Fue de este grupo de donde surgieron las críticas más contundentes: el derecho constitucional de libertad de la expresión artística y al debate público, particularmente sobre la “hipocresía y tiranía de la familia patriarcal... La sexualidad de la mujeres y... el silencio en torno a las relaciones emocionales/sexuales alternativas. “Una declaración por separado de los grupos lésbicos subrayaba los temas de los matrimonios obligados, la heterosexualidad forzada, la explotación de las mujeres a través de la violencia doméstica, y el aplauso en la mayor parte del cine actual, de la violencia física y sexual contra las mujeres (CALERI, 1999, pp. 21-23).

Muy a inicios de la lucha, los grupos lésbicos se dieron cuenta de que se las tenían que arreglar por sí solos. La comunidad cinéfila quería simplemente que la cinta regresara a los cines. La directora del filme se distanció rápidamente de sus defensoras lésbicas, declarando que *Fire* no era para nada una cinta acerca de lesbianas sino de la “soledad y falta de elección de las mujeres”, a pesar de que ella había comercializado la cinta en Occidente a través de redes universitarias y de lesbianas/gays (CALERI, 1999, pp. 26-27). Para la mayoría de los grupos de mujeres, la controversia suscitada por *Fire* era simplemente un tema de derechos democráticos; en la jerarquía de las preocupaciones legítimas de las mujeres, los derechos sociales y económicos estaban en un nivel alto, y se tendía a ver a la sexualidad como un tema de

menor trascendencia, un asunto de “elección personal”. Hubo algo de solidaridad de parte de algunos individuos gay y organizaciones de grupos de apoyo/líneas de ayuda/acción social de los HSH, que ahora eran activas en los centros urbanos. Pero no eran capaces de sentir una total empatía con las lesbianas; el naciente movimiento de liberación de los hombres gay carecía de una perspectiva de género, así que los análisis que llevara a cabo, seguían siendo fuertemente patriarcales. El filme fue enviado de regreso al Consejo de Censura y muy pronto regresó a los cines, luego de unos cuantos cortes menores. Las siguientes proyecciones se llevaron a cabo sin incidentes.

Fire marcó una especie de hito. Fue el primer pánico moral significativo de las fuerzas políticas de derecha, dirigido a las sexualidades alternativas. Fue un momento decisivo para el surgimiento de las lesbianas como grupo político, con su propia declaración pública, aún cuando se mantuvieron dedicadas a la participación en foros tales como la Conferencia Nacional sobre Movimientos de las Mujeres, que se celebraba anualmente, y a utilizar los asuntos de la sexualidad para impulsar a los movimientos de mujeres para expandir sus críticas al patriarcado.²⁵ Finalmente, la experiencia que significó confrontar las distintas construcciones de la ciudadanía sexual, movió a las lesbianas en la dirección idónea para hacer una causa común con otros grupos de sexualidades alternativas, y para trabajar en pos de un consenso por la oposición de la Sección 377.

LA LUCHA POR LOS DERECHOS SEXUALES: FASE DE CONVERGENCIA ESTRATÉGICA

Hubo otro punto álgido que fue decisivo para cambiar el estado de fragmentación de la petición Naz, dentro del espectro de las sexualidades alternativas, y que actuó como una herramienta para movilizar el consenso. Esto sucedió en julio de 2001, justo unos pocos meses antes de que la petición de Naz fuera presentada en la Corte Suprema de Delhi bajo la represión estatal a organizaciones activistas gay en Lucknow, la capital de Uttar Pradesh, uno de los

²⁵ Existe evidencia de que las mujeres de todo el país intentan desafiar el peso del patriarcado involucrándose en relaciones con otras mujeres, solo para ser aplastadas por la represión familiar o la humillación pública y aún hasta el suicidio. Resulta interesante que la mayoría de los informes de la Prensa acerca de este tipo de relaciones, provienen, hasta la fecha, de pueblos pequeños e involucran a mujeres de clase media baja (Fernández, 2002, pp. 111-116; Rege, 2002, pp. 143-46; Stree, 2002, pp. 147-50).

mayores estados del país, y una región culturalmente conservadora, en términos del estatus de las mujeres.

Cuatro activistas de dos organizaciones que trabajaban en la prevención del VIH/sida en Lucknow, Bharosa Trust y Naz Foundation International, fueron arrestados y encarcelados durante 47 días, luego de una redada policial en sus oficinas. Fueron acusados de tener un “negocio ilegal de sexo” gay, y los materiales educativos confiscados en sus oficinas fueron declarados legalmente “obscenos”. Fueron acusados bajo varias secciones del Código Penal Indio: 377 (delitos antinaturales); 120B (conspiración criminal para cometer un delito grave); 107 y 109 (ayudar e incitar un crimen); 292 (venta de materiales obscenos); y la Ley de Representación Indecente de las Mujeres de 1986 (Bandhopadhyay, 2002).

Aún cuando ambas organizaciones eran ONG acreditadas, reconocidas por la Sociedad de Control de sida del Estado de Uttar Pradesh (UPSACS por sus siglas en inglés) y trabajaban bajo los lineamientos de NACO, el magistrado declaró que estaban “contaminando toda la sociedad al alentar a los jóvenes y al rebajarlos (*sic.*) a cometer el delito de sodomía”. La Fiscalía afirmó que al incitar a la homosexualidad, los acusados iban “contra la cultura hindú”, una observación que fue repetida por el Comisario en Jefe de la policía de Lucknow (Human Rights Watch, 2002; Narrain, 2004).

A lo largo de todo el país, los arrestos generaron protestas de los grupos de sexualidades alternativas. En los meses siguientes, quedó muy claro que se había dañado la reputación del trabajo de Bharosa Trust y la Fundación Naz; de hecho el Bahorsa Trust no se recuperó más de este ataque. La sensación fatídica entre los grupos activistas sobre la sexualidad, era palpable. Fue un grupo de abogados el que jugó el papel más constructivo en el incidente: miembros del Colectivo de Abogados, tan severamente criticado por los grupos de minorías sexuales con respecto a la petición Naz, fueron quienes representaron a los acusados y finalmente los sacaron de la cárcel. El hecho de que el involucramiento de Naz había sido inmediato y directo, a través de un apoyo y una defensa activos y abiertos, generaba ahora un mínimo de buena disposición entre los grupos para agruparse y apoyar su petición legal.

Este incidente demostró la vulnerabilidad de las personas en los centros de conservadurismo social y político, fuera de las grandes ciudades.²⁶ También proporcionó mayor evidencia de que a la nueva visibilidad le seguían de cerca grandes violaciones de los derechos civiles, en este caso a los activis-

²⁶ Ver nota 21 más arriba.

tas del SIDA, con identidad de grupo declarada, oficinas y financiamiento, todos éstos, signos envidiables de progreso material, en una sociedad regida por el estatus. La policía, acostumbrada a ver como criminales a las personas de sexualidades alternativas, era incapaz de aceptar esta nueva legitimidad social que, según su punto de vista, no tenía permiso legal, y buscaba cualquier oportunidad para provocar, tanto a individuos, como a grupos. El incidente confirmaba también que el liderazgo de políticas sobre el SIDA —ya fuera a nivel estatal o nacional— estaba silenciosamente coludido con la policía y con las leyes. UPSACS no había respondido al llamado de ayuda, y NACO lo había hecho demasiado débilmente y de forma poco efectiva.

En términos de los medios de comunicación, el caso Lucknow marcó un hito dentro de la cobertura de los temas de sexualidad. Aún en las grandes urbes, tales como Delhi, la atención de los medios de comunicación era más que nada lasciva y denigrante, generando una aún mayor vigilancia policíaca en las zonas de ligue. Luego de cada exposición en los medios, aumentaban de forma dramática los niveles de extorsión y chantaje a los hombres gay, los *kothis* y los *hijras* so pena de ser arrestados bajo la sección 377, tal como lo observa un abogado de derechos de los gays del Colectivo de Abogados, y quien trabajó en el caso Lucknow:

la policía saca provecho de este miedo al proceso judicial, para amenazar a las minorías sexuales con la Sección 377. Emplean este tipo de amenazas para chantajear, extorsionar, violar y abusar físicamente a sus víctimas. Y debido a que obtener una reparación rápida resulta virtualmente imposible, por lo general los miembros de las minorías sexuales pagan o acceden a los abusos. Esto significa asimismo que los registros de la policía no reflejen nunca el hecho de que se utilizó la sección 377, ya que nunca se registra ningún caso. La falta de una evidencia escrita, de los registros de la acusación de actos sexuales consensuales entre dos hombres adultos, es usada a la vez por la policía para argumentar que la Sección 377 es una provisión principalmente aplicada de manera leve, como falsamente lo afirman, para tratar casos de violación masculina... Actualmente el asunto de la Sección 377... es un asunto de corrupción, simplemente porque es una de las fuentes lucrativas y fáciles para aumentar los ingresos de una policía corrupta. Su verdadera objeción, en cuanto a la derogación de la ley, es el miedo de perder un dinero fácil. (Testimony of Aditya Bandhopadhyay, Human Rights Watch, 2002, p. 26).

En el periodo siguiente tanto *hijras* como *kothis* fueron sometidos a un trato de cada vez mayor brutalidad. En 2002, Sangama, una ONG con dos años de establecida y que trabajaba en pro de los derechos de *hijras* y *kothis*, enfrentó la represión policiaca en sus oficinas de Bangalore. Con el argumento de que actuaba como resultado de las quejas de otros residentes del vecindario quienes objetaban la presencia de *hijras* y *kothis* que llegaban al centro social de Sangama y otras instalaciones, la policía les prohibió a estos grupos que llegaran a la oficina y ordenó que las reuniones deberían llevarlas a cabo fuera de los límites de la ciudad (Human Rights Watch, 2002). El hecho de que este nivel de discriminación ocurriera en la zona metropolitana de Bangalore —un centro de información tecnológica global y un ícono cultural del rápido crecimiento económico de la India— pone de relieve la coexistencia de dualidades múltiples, no solamente un paréntesis entre las grandes urbes y los pueblos pequeños/zonas más conservadoras del país, sino también al interior de las ciudades entre las culturas de los enclaves urbanos y el resto.

A lo largo del país se hacía cada vez más evidente la intensificación de la represión policiaca a los grupos sexualmente marginados. En 2002, VAMP, un colectivo de trabajadoras sexuales en Nipani, Maharashtra, había adquirido un terreno y construido allí unas oficinas donde llevaban a cabo sus reuniones y efectuaban sus actividades de distribución de condones, bajo el Programa Nacional de Control de SIDA. Las elites locales, apoyadas por la policía, le ordenaron al colectivo que desistiera de utilizar esas instalaciones, con el argumento de que era una afrenta a las personas “decentes” que vivían en la zona. A las mujeres se les ordenó realizar sus reuniones fuera del pueblo, y que se abstuvieran de “provocar” a la gente del pueblo con su nueva identidad y legitimidad como trabajadoras del SIDA. Cuando las mujeres se negaron, sus instalaciones fueron atacadas y ellas mismas fueron amenazadas con lujo de violencia, lo cual incluyó violaciones (Human Rights Watch, 2002; Seshu, 2005). En 2004, otro ataque a VAMP y su organización matriz SANGRAM, bajo el pretexto de poner en práctica “el compromiso sobre prostitución” (a través del cual las ONG que solicitan fondos para el control de SIDA al gobierno estadounidense, deben prometer no dar apoyo a la prostitución) fue sancionado por PEPFAR, el programa del gobierno de Estados Unidos para la asistencia externa contra el VIH/SIDA, lo cual ilustra cómo las “leyes” neo-coloniales impuestas desde el extranjero, pueden ser utilizadas para hacerle eco a los vestigios de formas coloniales de represión, en nombre de la “seguridad” política/cultural.

Los paralelismos entre las mujeres trabajadoras sexuales de Nipani y los *hijras* y *kothis* de Karnatak, también trabajadores sexuales, son impactantes. Ambos grupos son vistos como que desafían la invisibilidad que les fuera impuesta por las instituciones patriarcales, tales como el matrimonio, la familia y la ley, y por su nivel de clase baja. En el caso de los *hijras* y los *kothis* la no conformidad de género les pone en un riesgo adicional de ser atrapados por la policía en espacios públicos y de ser abusados y violados en las estaciones de policía y las cárceles. Mientras que las trabajadoras sexuales son penalizadas bajo la Ley de Prevención de Tráfico Inmoral (1986) los *hijras* y los *kothis* son penalizados por triplicado; pueden ser arrestados sin garantía alguna bajo la Ley de Prevención de Tráfico Inmoral (1986), bajo la Sección 377, y de los vestigios aún vigentes de la Ley de Tribus Criminales de la época colonial. La violencia sexual que enfrentan los *hijras* y los *kothis* a manos de la policía y los civiles por igual —tan efectivamente documentada por la Asociación de Libertades Civiles del Pueblo de Karnata (PUCL-K, 2003)— ilustra aquello que les convierte en el grupo más explotado dentro del espectro LGBT.

En septiembre de 2003, el gobierno de la India presentó su declaración jurada en respuesta a la petición de Naz. Al establecer su postura de rechazo a la petición de la derogación de la Sección 377, el gobierno, en su condición de uno de los demandados en la petición, argumentó que, “El propósito de la Sección 377 es proporcionar a la sociedad un medio ambiente sano, al penalizar las actividades sexuales antinaturales... Por lo general, la sociedad india desaprueba la homosexualidad... Esta desaprobación es lo suficientemente fuerte para justificar que se la trate como una infracción penal”. La mayoría de los jueces involucrados opinaron que el asunto requería una consideración detallada y de acuerdo a esto, emitieron un dictamen —un paso que dan las cortes cuando consideran que un asunto es lo suficientemente serio para ser decidido en una audiencia plena. Asimismo, emitieron una notificación al Procurador General de la India, ya que se estaba impugnando la validez constitucional de una ley. Sin embargo, cuando la petición llegó al Tribunal Dividido, encabezado por el, en aquel entonces, Presidente del Tribunal Supremo, fue rechazada por un tecnicismo menor: que la petición no podía ser mantenida ya que Naz no había sido personalmente agraviado, por no haberse presentado ningún caso contra el grupo bajo la Sección 377 (Grover, 2005).

Legalmente, Naz tenía ahora dos opciones, presentar una revisión o presentar una apelación en la Suprema Corte. Los grupos de sexualidades

alternativas, ajenos hasta entonces de los esfuerzos de Naz/Colectivo de Abogados, en torno a la petición y manteniendo una postura crítica, aún cuando aceptaban a regañadientes un consenso, estaban alarmados por la respuesta del gobierno y por lo que veían como una posibilidad de que la ley se mantuviera por siempre vigente. Se acercaron al Colectivo de Abogados y solicitaron conocer el significado de la postura del gobierno y las opciones futuras. Todo esto tuvo como consecuencia una reunión nacional, en septiembre de 2003, de una gama de ONG que representaban sexualidades alternativas (incluyendo a los grupos de lesbianas, a los que hicimos referencia anteriormente), usuarios de drogas intravenosas, trabajadores del sexo y defensores de los derechos de la infancia. La reunión, encabezada por el Colectivo de Abogados, analizó la petición Naz y decidió hacer a un lado las diferencias y conformar una coalición llamada Voces contra la 377, para continuar la campaña. El consenso general fue que se presentara una solicitud de revisión. Y que se llevaran a cabo en todo el país actividades de concientización pública acerca del tema de la Sección 377, para movilizar apoyo social para la petición y culminar con una protesta con un millón de firmas.

Durante este periodo ocurrió otra crisis que, aunque dio un toque sombrío, también coadyuvó a que Voces Contra la 377 llevara su caso hasta la Suprema Corte de la India. El 14 de agosto de 2004, Pushkin Chandra, un adinerado hombre gay, residente de Nueva Delhi y empleado de USAID, fue brutalmente asesinado en su casa junto con un amigo que estaba con él en esos momentos. Las investigaciones criminales, que fueron cubiertas ampliamente en los medios nacionales de comunicación, revelaron los antecedentes homosexuales de Chandra y subrayaron su costumbre de ligar con hombres jóvenes, por lo general pobres y desconocidos, para tener con ellos relaciones sexuales. Al enfoque lascivo de la cobertura de los medios de comunicación de los aspectos homosexuales del caso, que evocaba los “oscuros bajos fondos de Delhi y la “explotación económica y sexual” de los hombres jóvenes pobres por parte de la comunidad gay, se le concedió una excesiva cantidad de pulgadas de columnas. Algunos artículos deploraban la “nueva evangelización gay” “el creciente clima de relajación moral”, la “criminalidad gay” y el “ataque a los valores familiares”, así como el “miedo” de “la gente decente, común y corriente a que el hecho de manifestarse contra las perversiones dentro de la comunidad gay fuera interpretado como intolerancia” (Dasgupta, 2004).

En foros alternativos hubo artículos que señalaron los prejuicios de la prensa principal, al igualar los temas gays con la criminalidad, especialmente

cuando se compara con el silencio de la misma respecto a la alta incidencia de violaciones y al tráfico desenfrenado de niñas en el país (Dutta, 2004). La postura del estado acerca de la homosexualidad fue descrita como un caso de doble moral, ya que no se cuestiona la legalidad de la heterosexualidad frente a la violación de las mujeres y niñas perpetrada por hombres (Gopalan, 2005), una crítica que muy bien podría haberse aplicado a la respuesta de la sociedad civil al asesinato de Pushkin Chandra. Sin embargo, el debate público en sí, fue evidencia de que la visibilidad de las personas de sexualidades alternativas y su determinación de forjarse un nicho propio, se estaba desarrollando, al menos en las grandes urbes y entre las clases pudientes y anglo-parlantes.

El 15 de octubre de 2004, el Colectivo de Abogados y Naz, con el peso de la comunidad de sexualidades alternativas a su favor, presentaron la solicitud de revisión, la cual citaba 14 razones que justificaban la intervención legal de Naz a favor de un sector de la población, cuya penalización les hacía muy peligroso presentarse a los tribunales. La solicitud de revisión fue rechazada por el Tribunal Superior de Delhi, tan sólo 19 días después. La pregunta era ahora si Naz debería presentar una apelación ante el Tribunal Superior de Delhi, o alternativamente, presentar una petición en el Tribunal Superior de otro estado del país. Otra ronda de consultas dentro de la coalición obtuvo una gama de opiniones diferentes. Había cierta preocupación de presentarse ante la Suprema Corte porque una vez que ésta decidiera respecto al caso, ya no podría haber más apelaciones. Luego de una tercera ronda de consultas, y a pesar de persistentes diferencias, la coalición pudo tomar una decisión documentada y colectiva, para presentar una apelación ante la Suprema Corte sobre un solo tema; si acaso el Tribunal Superior de Delhi estaba en lo correcto al encontrar que la Fundación Naz India no poseía el *locus standi* (derecho a ser escuchado en un tribunal) para presentar y sostener un litigio de interés público, y por tanto al haber rechazado la petición (Colectivo de Abogados, 2004, 2005).

Entre diciembre de 2003, cuando se formó la Coalición de Voces y Enero de 2005, cuando se alcanzó el consenso final, el Colectivo de Abogados continuó estando al frente de la consolidación de la oposición a la Sección 377, organizando reuniones en Delhi, Mumbai, Calcuta y Bangalore, en asociación con otros grupos locales. Muy pronto hubo unos 70 grupos a lo largo del país —presumiblemente concentrados en las ciudades de Mumbai (11), Nueva Delhi (10), Bangalore (11) y Calcuta (8), analizando la petición y construyendo el consenso acerca de los próximos pasos a seguir (Sangini 2005).

En enero de 2005, la Coalición de Voces intensificó sus esfuerzos de acercamiento al público, llevando a cabo demostraciones pacíficas, y organizando conferencias de prensa en las principales ciudades, para mantener viva la oposición a la 377, y recolectando firmas en apoyo a la petición, como una prueba de que la sociedad civil, en el sentido más amplio, con Naz como la punta del iceberg, poseía el *locus standi* para protestar contra una ley socialmente injusta. El consenso en desarrollo entre los grupos de sexualidades alternativas, había llegado a un punto de construcción mixta de la ciudadanía sexual: “Afirmamos que nuestra lucha contra el control de la sexualidad es un asunto de justicia social y que está ligado a nuestra lucha por los derechos de las mujeres, nuestra lucha contra el fundamentalismo, y nuestra visión de un mundo justo, en el que las personas tengan la libertad para ser diferentes y aún así ser tratadas como iguales” (Gay Bombay, 2005).

La Campaña del Millón de Voces, como se le llamó a la iniciativa de la petición, es el clímax de un espectro más amplio de acciones descentralizadas, en las que cada grupo negocia desafíos a nivel local y, en la medida de lo posible, trabaja con la policía, los medios de comunicación, la academia, los burócratas, y profesionales e instituciones del campo de la medicina. Dentro de la coalición hay corrientes particulares que buscan crecer de acuerdo a sus propios imperativos y construir sus propias coaliciones con aliados (tales como las lesbianas que han salido del clóset) para quienes la aprobación pública de su sexualidad resulta crítica y los grupos transgénero, que examinan sus similitudes con las trabajadoras sexuales.

El 26 de septiembre de 2005, el Ministerio del Interior presentó su respuesta a la petición Naz. La postura del estado seguía sin cambio alguno. El ministerio sostuvo que la petición Naz era meramente de naturaleza “académica” y que no demandaba “ningún asunto legal de importancia pública”; que no existía evidencia alguna de que el trabajo de prevención del VIH estuviera siendo obstaculizado debido a la Sección 377; que “la opinión pública y el contexto social actual en la India no favorecían la supresión del mencionado delito del libro de estatutos;” que “el derecho a la privacidad no puede ser ampliado para atentar contra la moral pública”; y que correspondía al poder legislativo decidir si la homosexualidad debería o no seguir siendo un delito (Colectivo de Abogados, 2005).

Sin embargo, los años de presión habían comenzado a cosechar algunas ganancias, más fácilmente luego de las elecciones generales de 2004, cuando el gobierno cambió de una coalición de derecha a otra centrista/centroizquierda. En octubre de 2005, la Comisión de Planificación del gobierno

federal, designó a un grupo de trabajo para que re-examinara las leyes que penalizaban la sexualidad y el trabajo sexual, en vista de la propagación de la epidemia de VIH/SIDA. Un proyecto de ley de VIH/SIDA (2005), presentado entonces ante el parlamento, trata de los derechos civiles de personas de sexualidades alternativas, entre otros derechos significativos relacionados con las personas VIH positivas. Un grupo designado por el gobierno se halla deliberando acerca de las recomendaciones de la Comisión de la Ley 172. El día Mundial del SIDA, en diciembre de 2005, el Primer Ministro hizo un llamado al país por un clima social más libre para la discusión pública de temas relativos a la sexualidad, con el interés de salvaguardar la seguridad de los jóvenes que caen presas del VIH/SIDA. Esta fue la primera postura significativa sobre VIH/SIDA, asumida por un primer ministro indio y, ciertamente, la declaración pública más liberal realizada por un líder político sobre sexualidad.

Más recientemente, en octubre de 2006, NACO, bajo una nueva dirección y en un importante cambio de postura, presentó su respuesta a la petición de Naz, su primera postura declarada públicamente sobre el tema, en la cual apoyaba la despenalización de las sexualidades alternativas. Se esperan las otras respuestas.

En medio de estas alentadoras iniciativas, el 3 de enero de 2006, nuevamente en Lucknow, la policía atrapó a cuatro hombres casados, gays de clóset, dentro de sus casas y en restaurantes, en lo que aparentemente fue el resultado del monitoreo de salas de chat gays de Internet. Acusados falsamente bajo la Sección 377, con el argumento de haber sido sorprendidos mientras tenían relaciones sexuales en un parque público, estos hombres fueron realmente enjuiciados por los medios de comunicación y públicamente despojados de toda dignidad, en flagrante violación de cualquier ética periodística. Otros trece hombres fueron nombrados públicamente y difundidos sus perfiles personales y profesionales.²⁷

Por esa misma época, dos mujeres jóvenes en Meerut, un pueblo en los alrededores de Delhi, declararon haberse casado entre sí en un templo local. Las mujeres fueron separadas y apaleadas por sus familias respectivas, lo que ocasionó que una de ellas intentara suicidarse.

En la medida en que se acerca el juicio en la Suprema Corte, la Coalición de Voces ha hecho su arremetida final para conseguir el favor de la opi-

²⁷ Informe preliminar del equipo de investigadores en el arresto de cuatro hombres en Lucknow bajo IPC (Código Penal de la India por sus siglas en inglés)(January 2006).

nión pública a la petición. En septiembre de 2006, los periódicos urbanos en lengua inglesa, publicaron en sus portadas una carta abierta titulada Amor entre los Mismos Sexos en la India: Carta Abierta contra la Sección 377. La carta estaba dirigida al Gobierno de la India, a miembros del poder judicial y a todos los ciudadanos del país, y firmada por varios prominentes ciudadanos indios, profesionales, en el país y en el extranjero, en el campo de las artes, los medios de comunicación y académicos, encabezados por Amartya Sen, laureada con el premio Nobel y Vikram Seth, el autor aclamado internacionalmente. Sen hizo también otra declaración explicando las razones de su apoyo (AIDS-INDIA, 2006). Tanto la carta como los temas que la misma planteaba recibieron una amplia cobertura mediática.

CONCLUSIÓN: DILEMAS ESTRATÉGICOS Y EL CAMINO A SEGUIR

Las políticas de la Sección 377 del Código Penal de la India, con sus múltiples actores, posturas y contradicciones, nos dejan entrever la naturaleza fragmentada y discontinua de las políticas sobre sexualidad en la India. El análisis precedente ha examinado el proceso de grupos de sexualidades alternativas dispares a lo largo del país, en una comunidad nacional.²⁸ Las diferentes acciones emprendidas por estos grupos en respuesta a la represión, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la prevención y apoyo legal del VIH/sida, demostraron jugar un papel decisivo en la disminución del conflicto, en torno a la efectividad comparativa de los mecanismos disponibles. Para la mayoría de los grupos dentro del movimiento Voces Contra la 377, la significación de la decisión de apoyar la petición Naz, hasta llegar hasta las más altas instancias jurídicas del país, radica en su utilidad como herramienta movilizadora. La oposición a una ley que en sí misma actuaba como un instrumento de ilegalidad, los unió como no pudo hacerlo ningún otro principio y la campaña por la reforma legal, mientras que servía para desarrollar una ideología y una estrategia comunes, dependió de este mo-

²⁸ Para otros ejemplos locales de construcción de alianzas en pro de los derechos sexuales, ver también estas publicaciones: Vianna, A. R. B. & Carrara, S., *Políticas sexuales y derechos sexuales en Brasil: estudio de caso*, pp. 27-56; Cáceres, C., Cueto, M. & Palomino, N., *Las políticas de derechos sexuales y reproductivos en Perú: revelando falsas paradojas*, pp. 139-184; Iikkaracan, P., *Cómo el adulterio casi truncó las aspiraciones de Turquía de unirse a la Unión Europea*, pp. 275-308. Para construcción de alianzas a nivel global, ver: Girard, F., *Negociando los derechos sexuales y la orientación sexual en la ONU*, pp. 347-398.

vimiento organizado para lograr la fuerza y la legitimidad necesarias para enfrentarse al estado.

El movimiento ofrece lecciones significativas acerca de los dilemas estratégicos que enfrentan los activistas sociales cuando deben determinar cómo actuar instrumental y efectivamente; en este caso, aprovechando los espacios creados por miembros de la clase media y del discurso de salud pública generado por la epidemia de SIDA, aún cuando corran el riesgo de distraerse con esos discursos.

La tensión inevitable que surge entre evaluar los argumentos de acuerdo a las estrechas suposiciones de la ley y la trayectoria ideal del movimiento hacia la ampliación de los derechos, es la causa de las incertidumbres experimentadas por los grupos activistas, a la hora de utilizar los mecanismos legales. En el nivel más general, trabajar a través del sistema legal puede dar como resultado que las leyes se afiancen aún más y que un cambio en éstas no se traduzca necesariamente en un cambio social. En un nivel más práctico, muchos grupos activistas carecen del conocimiento y la cultura necesarios para participar en procesos legales complejos, especialmente aquellos que son económica y socialmente desfavorecidos. Paradójicamente, la penalización hace que resulte peligroso, para los grupos afectados, poder tener acceso a los tribunales en su propio beneficio, pero al hacerlo a través de intermediarios, puede traer consigo una sensación borrosa y perturbadora. Una de las fallas en la lucha contra la Sección 377 es que el liderazgo de la campaña se ha mantenido en manos de activistas *educados*, que viven en áreas metropolitanas, y el movimiento en sí se encuentra aún limitado a funcionar en el ambiente relativamente más liberal de las ciudades anglo parlantes.

La “legalización” de la lucha por los derechos de LGBT pone de relieve también otras implicaciones problemáticas de clase, tales como la exclusión de la gran mayoría de las personas transgénero, *hijras*, y *kothis*, quienes, debido a su pobreza, tienen relaciones sexuales en espacios públicos. Sin apoyo alguno ni de las reformas legales ni de los beneficios que surgen de una economía globalizada, la continua situación apremiante de estos grupos —acentuada más aún por su conducta no normativa de género— subraya la perpetuación de las dualidades preexistentes de privado y público, urbano y no urbano, en ascenso económico y pobres, y perspectiva de género y transgénero, y no existen señales de que se termine con esta situación, en un futuro cercano.

Aún cuando son partes estratégicas integrantes del actual movimiento de reformas legales, estos grupos de base buscan construir sus propios puentes independientes con otros aliados posibles y reales, para un cambio a largo plazo

en las actitudes sociales hacia su demanda de derechos ciudadanos. Estos grupos, que sienten una gran urgencia por defender públicamente su causa, buscan también legitimidad cultural, mediante su exigencia de un lugar ratificado históricamente en los regímenes coloniales idealmente “indios”, con una sexualidad que ensalzaba la diversidad. Este reclamo, que ya ha sido revitalizado por un reciente y continuo trabajo académico, expone la inestabilidad de los supuestos esencialistas acerca del significado del pasado, y de cómo el pasado justifica el presente. Pero también corre el riesgo de una reacción violenta (la reafirmación de la hiper-masculinidad) de los grupos políticos fundamentalistas dominantes y al acentuar una dualidad indio/no indio puede distanciar aún más a estos grupos vulnerables, de la visión modernista de sus aliados urbanos más pudientes y *educados*, dentro del espectro de las sexualidades alternativas.

El planteamiento de salud pública respecto a “hombres que tienen relaciones sexuales con hombres” posee sus propias contradicciones. La aceptación de una identidad esterilizada de HSH puede haberle ganado al movimiento un cambio de sitio desde los márgenes hasta el centro. Pero esto subraya el papel problemático que juega el género, las auto-identidades y la multiplicidad de sexualidades, al influenciar en el equilibrio político dentro de la naciente comunidad LGBT, la relativa legitimidad de los diferentes grupos con relación al estado y el avance de una agenda general de derechos. Y aquí nuevamente son las personas transgénero, *hijras* y *kothis* quienes están claramente en desventaja. El enfoque de HSH conlleva también la posible pérdida de algunos aspectos de los derechos sexuales de las mujeres, en especial de los derechos de las lesbianas. En virtud del hecho de que el concepto HSH no engrana con la organización patriarcal de género, que se encuentra en las raíces de la actual crisis en torno a la sexualidad, esto imposibilita las alianzas de LGBT con otros movimientos sociales significativos, tales como los grupos feministas, cuya propia emancipación esta sujeta (o depende de) a que se revoque esta organización del mismo género.

Una de las fortalezas del consenso que se construyó en torno a la petición Naz, fue que no permitió el uso estratégico del concepto HSH para interponerse en la movilización colectiva, con el objetivo limitado de una reforma legal. El cambio de postura reciente de NACO, las deliberaciones de la 172a. Comisión de Planificación, la carta abierta de apoyo social, firmada por ciudadanos de zonas urbanas, y el avance de la globalización con su consiguiente apertura de espacios para una expresión sexual más libre (si bien comercializada y confinada a las grandes urbes), pueden, en conjunto, contribuir a

un medio ambiente externo solidario para el impulso final de la interpretación de la Sección 377. Pero la reafirmación de la sexualidad normativa y del estigma siempre es una posibilidad, como lo son los cambios del ambiente externo, tanto a nivel nacional como internacional, tales como la “rutinización” de las políticas nacionales del SIDA, cambios conservadores en los fondos internacionales para el SIDA, el resurgimiento político de las fuerzas fundamentalistas, o la ampliación del abismo entre aquellas regiones que presencian un ritmo más acelerado de globalización y aquellas que sufren un proceso de cambio social mucho más lento. El único muro defensivo contra estas posibilidades es el desarrollo de una agenda político teórica por los derechos humanos, que incluya la amplia gama de personas con sexualidades alternativas, que obtenga su fuerza de los debates y luchas generados por la epidemia de VIH/SIDA, y que vaya más allá de las libertades preconizadas por el mercado. En otras palabras, una disposición a criticar el patriarcado, la masculinidad dominante y la violencia sexual, que rigen tanto la subordinación de las mujeres, como la represión de las comunidades sexuales y de transgénero marginadas y reformar los derechos sexuales en términos que trasciendan las definiciones del placer heterosexual del mercado, y logren una justicia social para todas las sexualidades por igual.

BIBLIOGRAFÍA

- Aggarwal, S. (2002). Petición escrita de ABVA para la derogación de la Sección 377. En B. Fernández (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Bandhopadhyay, A. (2002). Where saving lives is a crime: the Lucknow story!! En B. Fernández (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- CALERI (Campaña en Favor de los Derechos de las Lesbianas). (1999). *Lesbian Emergence: A Citizens' Report*. Nueva Delhi.
- Chakravarty, U. (3 de abril de 1993). Conceptualizando el Patriarcado Brahmin. *Economic and Political Weekly*.
- Chauhan, B. (10 de enero de 2004). Rompiendo el Silencio. *Deccan Herald*.
- Colectivo de Abogados. (2001). Auto de Petición en la Suprema Corte de Justicia de Delhi (mimeo).
- (2004, 2005). Minutas de las reuniones sobre temas referentes a la 377 IPC incluyendo el auto de petición con grupos LGBT de Mumbai, Calcuta y Bangalore (mimeo).

- (2005). Declaración Jurada presentada por el Ministerio del Interior del Gobierno de la India (mimeo).
- Counsel Club. (2002). A self-help story. En B. Fernández (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- CREA, Sangama, Tarshi. (Enero de 2004). Una Conversación sobre los Derechos Sexuales en la India.
- Dasgupta, S. (20 de agosto de 2004). Criminalidad Gay y el Creciente Relajamiento Moral. *Features Samachar*. <http://www.samachar.com/features/300804-features.html>.
- Desai, M. (2002). Leyes Civiles que afectan a los hombres gay y a las lesbianas. En B. Fernández (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Doniger, W. (2000). *Splitting the difference: Gender and myth in ancient Greece and India*. Nueva Delhi: Prensa de la Universidad de Oxford.
- Dutta, A. (2004, August 9). Víctima Homosexual expone a la Prensa de Delhi. *Media South Asia*. <http://www.thehoot.org>.
- Fernandez, B. (ed.) (2002). *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Foro Contra la Oposición de las Mujeres. (2002). Otro Desafío al Patriarcado. En B. Fernandez (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Gay Bombay. (16 de agosto de 2005). Por qué estamos contra la Sección 377 del Código Penal de la India.
- Gopalan, A. (2005). Apoyo a Clientes y Prestación de Servicios: La misión de la Fundación Naz. En R. Ramasubban & B. Rishyasinga (eds.) *AIDS and civil society: India's learning curve*. Jaipur y Delhi: Publicaciones Rawat.
- Grover, A. (2005). Satisfaciendo las necesidades no satisfechas de las personas positivas: Unidad VIH/SIDA del Colectivo de Abogados. En R. Ramasubban & B. Rishyasinga (eds.) *AIDS and civil society: India's learning curve*. Jaipur y Delhi: Publicaciones Rawat.
- Gupta, A. (2002). Tendencias en la aplicación de la Sección 377. En B. Fernandez (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Jaffrey, Z. (1996). *The invisibles: A tale of the eunuchs of India*. Nueva York: Vintage Books.
- Law Commission of India. (2000). *One hundred and seventy-second report: Review of rape laws*. Nueva Delhi: Gobierno de la India.
- Menon, N. (1999). Introducción. En N. Menon (ed.) *Gender and politics in India*. Nueva Delhi: Prensa de la Universidad de Oxford.

- Nanda, S. (1990). *Neither man nor woman: The hijras of India*. Belmont: Wadsworth Publishing Co.
- Nanda, S. (1994). Hijras: Un Papel Alternativo de Sexo y Género en la India. En G. Herdt (ed.) *Third sex, third gender: Beyond sexual dimorphism in culture and history*. Nueva York: Zone Books.
- Narrain, A. (2001). Derechos Humanos y minorías sexuales: Contextos locales y globales. *Law, social justice & global development (LGD)*. Nueva cita como la del 1º de enero de 2004 de: <http://elj.warwick.ac.uk/global/issue/2001-2/narrain.html>
- Narrain, A., & Khaitan, T. (2002). Medicalización de la homosexualidad. En B. Fernandez (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Narrain, A. (2004). La articulación de los derechos en torno a la sexualidad y a la salud: Culturas homosexuales subalternas en la India en la Era de Hindutva. *Health and Human Rights*, 7(2).
- Narrain, A., & Gautam, B. (eds.) (2005). *Because I have a voice: Queer politics in India*. Nueva Delhi: Yoda Press.
- Observatorio de Derechos Humanos. (2002). **Epidemia de Abusos: Acoso Policía-co a los trabajadores sociales de VIH/SIDA en la India**, 14(5).
- Ramasubban, R. (1992). Conducta Sexual y condiciones de atención a la salud: Rutas posibles de transmisión del VIH en la India. En T. Dyson (ed.) *Sexual behavior and networking: Anthropological and socio-cultural studies on the transmission of HIV*. Liege: Deroux Ordina.
- Ramasubban, R. (1995). El Patriarcado y los riesgos de ETS y de transmisión de SIDA a las mujeres. En M. Das Gupta, L. C. Chen & T. N. Krishnan (eds.) *Women's health in India: Risk and vulnerability*. Bombay: Prensa de la Universidad de Oxford.
- Ramasubban, R., & Rishyasringa, B. (2002). *Sexuality and reproductive health and rights: Fifty years of the Ford Foundation's population and health program in India*. Nueva York: Fundación Ford.
- Red Legal de Derechos Humanos. (2002). Perspectivas de los derechos gays y lésbicos. En B. Fernandez (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Rege, A. (2002). Una década de *hulla gulla* lésbico. En B. Fernández (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Roy, K. (1995). "Dónde se adora a las mujeres, allí los dioses se regocijan. En U. Butalia & T. Sarkar (eds.) *Women and the Hindu right*. Nueva Delhi: Kali Para Mujeres.

- Sangini (India) Trust. (2005). Lista de grupos de LGBT en la India (mimeo).
- Sarkar, T. (1996). Legislación colonial y vidas/muertes de las mujeres de la India. En R. Kapur (ed.) *Feminist terrains in legal domains: Interdisciplinary essays on women and law in India*. Nueva Delhi: Kali Para Mujeres.
- Seshu, M. (2005). Organizando a las Mujeres dentro de la Prostitución: el caso de SANGRAM. En R. Ramasubban & B. Rishyasringa (eds.) *AIDS and civil society: India's learning curve*. Jaipur y Delhi: Publicaciones Rawat.
- Sindicato de Libertades Civiles del Pueblo-Karnataka. (septiembre de 2003). Violaciones de los Derechos Humanos contra la comunidad transgénero: Un estudio de los trabajadores sexuales *kothi* e *hijra* en Bangalore, India. Bangalore.
- Stree, S. (2002). Mujeres que se reúnen. En B. Fernandez (ed.) *Humjinsi: A resource book on lesbian, gay and bisexual rights in India*. Mumbai: India Centro para los Derechos Humanos y la Ley.
- Vanita, R. & Saleem, K. (eds.) (2000). *Same-sex love in India: Readings from literature and history*. Nueva. Delhi: Macmillan.
- Voces contra la 377. (2004). *Derechos para todos: Terminando con la discriminación contra el deseo homosexual bajo la Sección 377*.